

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 1 DE 9	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
	PROCESO: CARTA DE ACEPTACIÓN	FECHA: Julio 11 DE 2013	
		DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	

MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS		CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No MINC- 032-2026	
		MINC-032-2026	
Contratista: NIT: Dirección: Municipio: E-mail:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE SALAMINA-COOTRANSA 810006684-3 Cra 7-806, piso 2- Barrio Centro. Cootransa2004@gmail.com	Teléfono: 3104211305	
N° cuenta: Régimen Simplificado:	Se anexará con la factura.	Banco: Corriente: Ahorros: X	Se indicará con la factura
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA ENCUENTROS COMUNITARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS INTERADMINISTRATIVOS CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS.		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	"EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública MINC-032-2026, arriba mencionada. Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes."		
PLAZO EJECUCIÓN:	Será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías hasta 31 De Diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos disponibles, en todo caso la prestación del servicio será por días hábiles de acuerdo con las rutas y la necesidad.		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y VCINCO MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$35.000.000) Bajo la modalidad de Monto agotable.		

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 2 DE 9	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
PROCESO: CARTA DE ACEPTACIÓN		DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1	Salamina-Vereda La Palma	\$	21.000	\$	21.000	42.000
2	Salamina-Vereda La Rivera	\$	75.000	\$	75.000	150.000
3	Salamina-Vereda Pocho	\$	100.000	\$	100.000	200.000
4	Salamina-Vereda Curubital	\$	120.000	\$	120.000	240.000
5	Salamina-Vereda Medio de los Ríos	\$	100.000	\$	100.000	200.000
6	Salamina-Vereda Amoladora	\$	42.500	\$	42.500	\$ 85.000
7	Salamina-Vereda Amoladora	\$	42.500	\$	42.500	\$ 85.000
8	Salamina-Vereda Amoladora	\$	42.500	\$	42.500	\$ 85.000
9	Salamina-Vereda San Diego	\$	130.000	\$	130.000	\$ 260.000
10	Salamina-Vereda Los Limones	\$	115.000	\$	115.000	\$ 230.000
11	Salamina-Vereda El Perro	\$	130.000	\$	130.000	\$ 260.000
12	Salamina-Vereda Peña Rica	\$	100.000	\$	100.000	\$ 200.000
13	Salamina-Vereda La Chócola	\$	110.000	\$	110.000	\$ 220.000
14	Salamina-Vereda Guayabal	\$	110.000	\$	110.000	\$ 220.000
15	Salamina-Vereda La Loma	\$	150.000	\$	150.000	\$ 300.000
16	Salamina-Vereda La India	\$	60.000	\$	60.000	\$ 120.000
17	Salamina-Vereda Los Mangos	\$	40.000	\$	40.000	\$ 80.000
18	Salamina-Vereda La Herradura	\$	150.000	\$	150.000	\$ 300.000
19	Salamina-Vereda El Águila	\$	110.000	\$	110.000	\$ 220.000
20	Salamina-Vereda San Pablo	\$	130.000	\$	130.000	\$ 260.000
21	Salamina-Vereda El Tigre	\$	90.000	\$	90.000	\$ 180.000
22	Salamina-Vereda La Divisa	\$	80.000	\$	80.000	\$ 160.000
23	Salamina-Vereda Portachuelo	\$	90.000	\$	90.000	\$ 180.000
24	Salamina-Vereda Cañaveral	\$	90.000	\$	90.000	\$ 180.000
25	Salamina-Vereda La Frisolería	\$	60.000	\$	60.000	\$ 120.000
26	Salamina-Vereda La Selva	\$	60.000	\$	60.000	\$ 120.000
27	Salamina-Vereda San Lorenzo	\$	70.000	\$	70.000	\$ 140.000
28	Salamina-Vereda Nudillales	\$	30.000	\$	30.000	\$ 60.000
29	Salamina-Vereda La Aurora	\$	110.000	\$	110.000	\$ 220.000

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 3 DE 9	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
PROCESO: CARTA DE ACEPTACIÓN		DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	

30	Salamina-Vereda Buenos Aires	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 70.000
31	Salamina-Vereda Colorados	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 180.000
32	Salamina-Vereda Ventiaderos	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 100.000
33	Salamina-Vereda Carretero	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
34	Salamina-Vereda La Unión	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 120.000
35	Salamina-Vereda Rivera Baja	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 180.000
36	Salamina-Vereda La Quebra	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 120.000
37	Salamina-Vereda Puerto Arturo	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 60.000
38	Salamina-Vereda Calentaderos	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 280.000
39	Salamina-Vereda Guayabalito	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 300.000
40	Salamina-Vereda Fanal	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 240.000
41	Salamina-Vereda El Botón	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 280.000
42	Salamina-Vereda Los Naranjos	\$ 115.000	\$ 115.000	\$ 230.000
43	Salamina-Vereda Palo Santo	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 140.000
44	Salamina-Corregimiento San Félix	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 240.000
45	Salamina- Manizales	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 560.000
46	Salamina- Neira	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 400.000
47	Salamina-Filadelfia	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 360.000
48	Salamina- Aranzazu	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 240.000
49	Salamina- Pácora	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 360.000
50	Salamina-Aguadas	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 400.000
51	Salamina- Santaqueda	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 600.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				\$ 10.657.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

RECORRIDO Y HORARIOS:

El transporte se desarrollará de conformidad con lo solicitado por cada una de las dependencias, según horarios que se definan con el supervisor del contrato y los líderes de proceso de cada una de las dependencias.

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 4 DE 9	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
	FECHA: Julio 11 DE 2013		
	PROCESO: CARTA DE ACEPTACIÓN	DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	

CONDUCTOR:

1. Esperar la llegada de los Pasajeros en el punto estratégico estipulado para esto
2. Hacerse cargo de las multas por transgresión a las normas de tránsito durante la vigencia del contrato.

PASAJEROS:

1. Permanecer sentados durante el recorrido
2. No cambiar de asiento durante el recorrido

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

- 1) Transportar, únicamente, Personal autorizado.
- 2) Los vehículos que aporte la empresa para la prestación del servicio deben tener vigentes para el inicio y durante la prestación del servicio los siguientes documentos:
 - a) Licencia de Tránsito del Vehículo
 - b) Tarjeta de operación vigente
 - c) Conductores mayores de edad.
 - d) Licencia de conducción mínimo de 4ª categoría.
 - e) Conductores con licencia de conducción sin multas de tránsito.
 - f) Certificado de revisión técnico mecánica del vehículo vigente.
 - g) Pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual en beneficio de terceros vigente.
 - h) Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente.
 - i) Tarjeta de propiedad del vehículo
 - j) Constancia de emisión de gases vigente.
- 3) Presentar resolución de habilitación del Ministerio de Transporte o autoridad competente para la prestación del servicio especial o mixto.
- 4) Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
- 5) Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, los que deben contar con su respectiva licencia de conducción.
- 6) Coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los pasajeros lleguen puntual a las actividades programadas o enviar un reemplazo cuando deba cumplir turnos asignados a la ruta, de tal manera que no se interfiera la prestación efectiva del servicio. Al iniciar la prestación del servicio los conductores deben de iniciar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los pasajeros, los vehículos de reemplazo deben cumplir las mismas condiciones exigidas y la documentación vigente.
- 7) Prestar el servicio exclusivamente a personal autorizado.
- 8) Abstenerse de prestar el servicio de transporte en vehículos que no pertenezcan o se encuentren afiliados a la empresa so pena de iniciar proceso de incumplimiento.

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 5 DE 9	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
	FECHA: Julio 11 DE 2013		
PROCESO: CARTA DE ACEPTACIÓN		DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	

- 9) Garantizar que los vehículos que prestarán el servicio de transporte cuenten con botiquín de primeros auxilios debidamente equipados, así como el correspondiente equipo de carretera.
 - 10) Mantener los vehículos en buen estado; limpios, seguros y mecánicamente competentes, para brindar un servicio de calidad.
 - 11) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
 - 12) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
 - 13) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
 - 14) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
 - 15) Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, incluida la planilla mensual con el registro y datos de estudiantes transportados.
 - 16) Garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios o con adelantos en el horario de ingreso a la Institución
 - 17) Acarrear los gastos de mantenimiento y combustible que sean necesarias para el funcionamiento.
 - 18) Prestar el servicio para todas las rutas establecidas por la Administración en las condiciones técnicas exigidas.
 - 19) Responder por la totalidad de los daños y perjuicios que se causen a terceros
 - 20) Mantener indemne al municipio por los daños que se llegaren a presentar.
 - 21) Disponer de personal de conductores idóneos para la prestación del servicio.
 - 22) En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos de transporte para que presten dicho servicio e informar de la novedad al supervisor del contrato.
 - 23) Disponer de todos los vehículos para cubrir las rutas determinadas por el Municipio
- Contar con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
- 24) Respetar la capacidad autorizada de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación

NOTA: El horario será acordado por el contratista y el supervisor o los líderes de procesos previa aprobación del mismo el horario y ruta para cada servicio. En caso tal de que no se lleve a cabo dicho servicio con estas condiciones, el supervisor estará facultado para deducir los valores de las rutas y cancelarlo netamente prestado, pues el pago por ruta comprende prestar los servicios a los Pasajeros desde el sitio de origen hasta la ruta señalada y viceversa, previa certificación de los líderes de proceso

- ⚠ **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES**
- ⚠ **LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ DE MANERA TOTAL.**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Salamina las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
 Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 6 DE 9	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
	FECHA: Julio 11 DE 2013		
	PROCESO: CARTA DE ACEPTACIÓN	DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	

5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Salamina libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Salamina.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2. Designar al supervisor del contrato a suscribir. 3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
FORMA DE PAGO:	<p>Se hará mediante actas parciales, previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción.</p> <p>Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. ✓ Advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. <p>En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.</p>

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
 Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 7 DE 9 CODIGO:	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: CARTA DE ACEPTACIÓN		
		DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	

GARANTÍAS:	Advertiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.		
	De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.		
	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:		
	No.	AMPARO	CUANTÍA
	1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir El municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iv) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (v) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato.
	2	AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrirá la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el 10% del valor del contrato,
INDEMNIDAD	3	AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 10% del valor del contrato,
	4	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	200 SMMLV
			Vigencia del contrato y (4) meses más
			Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
			Por el término del mismo y tres (3) Años más.
			vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
INDEMNIDAD EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato			

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 8 DE 9	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
	FECHA: Julio 11 DE 2013		
PROCESO: CARTA DE ACEPTACIÓN		DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	

MULTAS	Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.
LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Salamina en el área urbana y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993 y la aprobación de la garantía exigida.
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. <ul style="list-style-type: none"> • Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 1 ARTICULO 336 es por el 4% del valor del contrato, antes del IVA. • Estampilla Pro cultura, Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 2 artículo 345 es por el 0.5% del valor del contrato antes del IVA. • Estampilla Pro Educación Superior Universidad de Caldas Acuerdo 006 de 2017 TITULO IX Artículo 335, tarifas artículo 360
SUPERVISOR:	La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar un informe de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.
EXCLUSIÓN LABORAL	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.
LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.
REGISTRO DEL COMPROMISO	Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal de que trata el artículo 2.8.7.1.3 del Decreto 1068 del 2015.

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
 Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co

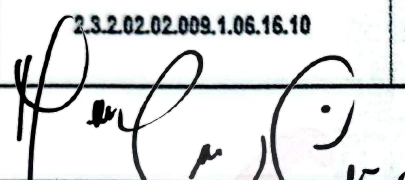
	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 9 DE 9 CODIGO:	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
PROCESO: CARTA DE ACEPTACIÓN		DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	

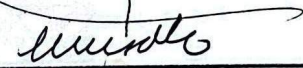
LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	DENOMINACION	C.D.P	VALOR
2.3.2.02.02.009.1.06.16.10	Programas de capacitación asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana y control social	563	\$ 35.000.000


MANUEL FERMÍN GIRALDO GUTIERREZ
 ALCALDE MUNICIPAL


JOSE EDGAR HERNANDEZ JARAMILLO
 RL/ COOTRANSA
 Contratista


MANUELA HERNÁNDEZ ARENAS
 SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Proyectó: María Camila Mejía D/Abogada contratista

OBSERVACIONES:

SE INTEGRAN AL PRESENTE CONTRATO: LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MINC-032-2026

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
 Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co